

Tlajomulco

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 4 de junio del año 2018, en el desahogo del punto 3.6 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 091/2018

PRIMERO.- Con los efectos establecidos en el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración por el período de 30 años prorrogables, con la "Escuela Mixta para el Desarrollo Integral del Invidente Helen Keller", Asociación Civil, con el objeto de que se le otorgue el uso y disfrute, para la prestación de servicios educativos que ofrece a personas con problemas de discapacidad visual, del área de cesión para destinos de equipamiento siguiente:

a).- Fracción II resultante de la subdivisión del predio identificado como la fracción 2 de la parcela 70Z1P1/6 ubicada en el poblado de San Agustín, con una extensión superficial aproximada de 1,102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORESTE: En 8.00 metros con calle vehicular Camino a las Moras.

AL SUROESTE: En 35.40 metros, con parcela número 77.

AL ORIENTE: En 149.18 metros, con propiedad particular.

AL PONIENTE: Comenzando el trazo de norte a sur en 2.00 metros, da vuelta al oriente en 3.19 metros, da vuelta hacia el sur en línea recta de 124.38 metros, da vuelta al poniente en 32.20 metros y termina hacia el sur en 19.00 metros, colindando los cuatro primeros tramos con la fracción I resultante de la presente subdivisión y el quinto con propiedad particular.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio autorizado en el resolutivo PRIMERO y se instruye a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración de dicho Convenio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
05 JUN 2018
Sara
2:50 pm



Patrimonio Municipal, a que lleven a cabo la entrega de la posesión del área de cesión para destinos en cuestión, la inscripción del Convenio autorizado en el Registro Público de Bienes Inmuebles del Municipio, así como para realizar los actos, trámites y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTA.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara.”
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 4 de junio de 2018 dos mil dieciocho.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.